MAT.: Autoriza, entrega de Subvención Municipal 2015 a CENTRO JUVENIL JUPLA.

MONTE PATRIA, 04 de Febrero de 2015.-

VISTOS

Constitución política de la república;

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldício nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldício N° 13.082, de fecha 09 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión Nº 78 de 13 de Enero de 2015.

Convenio de subvención de fecha 19 de Enero de 2015.
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO Nº 1380.-

1.- AUTORIZA, entrega de Subvención Municipal 2015 a CENTRO JUVENIL JUPLA, Rut según detalle:

- a) Nombre del Proyecto: "CARNAVAL DE VERANO 2015".
- b) Objetivo del Proyecto: "Generar espacios de encuentro, entre los jovenes y comunidad, donde se rescaten tradiciones y la cultra de nuestra comunidad, por medio del Carnaval de Verano, el cual este año cumple 40 años.",
- c) Monto De Subvención: \$530000.- (Quinientos treinta mil pesos).
- 2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
- 3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- 4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2015, Ítem "215.24.01.004.001.032" CENTRO JUVENIL JUPLA.

**ALCALDE** 

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

MCHC/ ltv

MUNIC

SECRETARIO

MUNICIPAL

Distribución:

. Archivo. . sec. Municipal.

. Org. Comunitarias.